

RESOLUCIÓN R Nº 709/10

S.S. DE JUJUY, 4 de junio de 2010

VISTO, el Expediente P-645/2010, mediante el cual Dirección de Patrimonio informa la conveniencia de la apertura de un registro de materiales reutilizables extraídos de obras, y

CONSIDERANDO:

Que se están efectuando diversas refacciones, modificaciones y demoliciones edilicias en predios de esta Universidad Nacional de Jujuy.

Que resulta necesario contar con un registro que permita tener conocimiento y control de los materiales extraídos.

Que los materiales extraídos pueden ser reasignados a nuevas edificaciones con el consecuente beneficio económico.

Que personal a cargo de las inspecciones de obras tiene conocimiento de los materiales extraídos con posibilidades de reutilización.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese que el personal designado para la inspección de las obras que se realizan en predios de esta Universidad Nacional de Jujuy, informe por escrito y en forma detallada a Dirección de Patrimonio, respecto a los materiales extraídos de obras, que cuenten con posibilidades de ser reutilizados, para proceder a su correspondiente registro.

ARTICULO 2º: Los elementos antes mencionados serán remitidos en calidad de guarda y custodia al depósito de materiales existente en predios del Departamento de Capacitación y Proveedores de Servicios, sito en calle Alberdi 11, hasta que se disponga su reasignación.

ARTICULO 3º: La reasignación se concretará con autorización de Secretaría de Administración y conocimiento de Dirección de Patrimonio para la baja en los registros correspondientes.

ARTICULO 4º: Regístrese. Notifíquese a Dirección de Patrimonio, Secretaría de Administración, Arq. PUGLISI, UFPI. Cumplido, ARCHIVESE.

MASL